



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Referencia : Solicitud Consignación.
Solicitante : Ricardo Sánchez Cardozo, Representante Legal de la
Empresa Emserprado S.A. E.S.P.
Radicación : Número 1033 - Folio 323 - Tomo II.

El señor Ricardo Sánchez Cardozo, fungiendo en calidad de Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Prado - Emserprado S.A. E.S.P.-, solicita los datos de la cuenta bancaria de este Juzgado, con el fin de realizar un depósito judicial, correspondiente al valor de los aportes pensionales a cargo de la empresa Emserprado S.A. E.S.P. y, a favor del trabajador José Lisando Barreto Castañeda.

Asegura que lo anterior tiene como sustento que el Fondo de Pensiones al cual estaba afiliado el trabajador, desde el año 2021 no genera planilla de liquidación de pago para el mismo, argumentando que aquel ya cumple con el requisito de la edad de pensión, pero no cumple con el requisito de semanas cotizadas, y que ante la imposibilidad de que éste complete el tiempo requerido para obtener el derecho a la pensión, se abstiene de recibir el aporte correspondiente.

Como se puede evidenciar existe un conflicto entre la empleadora y el Fondo de pensiones en relación con la procedencia o no de los aportes pensionables, que incuestionablemente debe ser resuelto ante las entidades competentes, lo cual impide que se autorice la consignación referida sin que medie orden alguna por autoridad competente.

Además, el peticionario no acredita la calidad de representante legal de Emserprado S.A. E.S.P., siendo esta otra razón por la cual el pedimento se torna improcedente.

Por lo expuesto, se RESUELVE:

Negar lo suplicado por el señor Ricardo Sánchez Cardozo, quien dice actuar en calidad de Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Prado -Emserprado S.A. E.S.P.-

NOTIFIQUESE.

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

**Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bc640fb415472c6f1a9bf624d479326a02a7baac516bfc540e2e7505399fd30**
Documento generado en 22/04/2022 01:46:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**